

Radicado: S 2025060447662 Fecha: 22/09/2025 OBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por la cual se cambia la connotación de zona rural a zona urbana de la sede E.R. EL RINCÓN (DANE 205656000253) perteneciente a la I.E. AGRICOLA DE SAN JERÓNIMO (DANE 205656000164) del municipio de San Jerónimo – Antioquia

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151º de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6º de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Departamental N°202407000001 del 01 de enero del 2024 y el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024

CONSIDERANDO

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, estipula que un establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que los Artículos 85 y 86 de la Ley 115 de 1994, fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos.

Que el Artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

Que el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 2.3.1.2.4. del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y centros educativos en los términos establecidos en el Artículo 9 de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

Que los Artículos 2.4.6.1.2.1. y 2.4.6.1.2.2. del Decreto 1075 de 2015, establecen que la autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

Mediante resolución Departamental N° 1919 del 6 de marzo de 2003, por el cual se fusionan establecimientos educativos, entre ellos E.R. EL RINCÓN ubicada en la Vereda El Rincón, constituyendo a la I.E. AGRICOLA DE SAN JERÓNIMO (DANE 205656000164) del municipio de San Jerónimo – Antioquia.

La I.E. AGRICOLA DE SAN JERÓNIMO (DANE 205656000164) del municipio de San Jerónimo – Antioquia, ha prestado servicio educativo amparado por la Resolución Departamental S 132036 del 12 de noviembre del 2014, por la cual obtuvo reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2014, incluyendo varias sedes.

Mediante oficio enviado de la autoridad educativa del municipio de San Jerónimo – Antioquia, y sustentado por el CERTIFICADO DE UBICACIÓN Y USOS DEL SUELO, mediante el cual indica:

"Conforme al Esquema de Ordenamiento Territorial E.O.T aprobado mediante el Acuerdo Municipal N° 018 del 17 de diciembre de 2019, se tiene dentro de su Capitulo II, Articulo 117, Asignación de Aprovechamiento y Obligaciones Urbanísticas, lo siguiente: Que el predio identificado con cedula catastral 1001001008000001000000000, localizado en la Institución Educativa Agrícola de San Jerónimo sede E R el Rincón, está en zona urbana del municipio de San Jerónimo"

Dando respuesta a dicho requerimiento, la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, emite concepto técnico favorable proyectado por la Profesional Universitaria Diana Milena Ruiz Arango, con radicado N° 2025020036522 del 11 de septiembre de 2025, se procede a proyectar el acto administrativo por el cual:

"Se cambia la connotación de zona rural a zona urbana de la sede E.R. EL RINCÓN (DANE 205656000253) perteneciente a la I.E. AGRICOLA DE SAN JERÓNIMO (DANE 205656000164) y pasa a denominarse: ESCUELA EL RINCÓN."

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Cambiar la connotación de zona rural a zona urbana de la sede E.R. EL RINCÓN (DANE 205656000253) del municipio de San Jerónimo – Antioquia, por la cual la sede se denominará ESCUELA EL RINCÓN (DANE 205656000253) perteneciente a la I.E. AGRICOLA DE SAN JERÓNIMO (DANE 205656000164), a partir de la ejecutoriada del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. En todos los documentos que expida la I.E. AGRICOLA DE SAN JERÓNIMO (DANE 205656000164) del Municipio de San Jerónimo, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Enviar copia del presente acto administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN; la



GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA República de Colombia

Subsecretaria Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría de Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los

establecimientos educativos en la reestructuración de los Proyectos Institucionales y como garante de la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar al Rector (a) de la I.E. AGRICOLA DE SAN JERÓNIMO (DANE 205656000164) del municipio de San Jerónimo - Antioquia, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de agosto de 2016.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ÁLVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|---|--------------------|-------------|
| Proyectó: | Juan Diego Hidalgo Pino Practicante de Excelencia – Permanencia Escolar e Inclusión Educativa | Jan Carp 15 | 11/09/2025. |
| Proyectó: | David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario – Permanencia Escolar e Inclusión Educativa | 1301dt talalluo 6. | 11/09/2025 |
| Revisó: | Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesional Universitario – Asuntos Legales | Jawal Ou Screper | 1510912025. |
| Revisó: | Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos legales – Educación | 1 | 18/09/2025 |
| Aprobó: | Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa | | 12/09/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales | | | |

vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.